

Segunda parte: Materias específicas

Temas (32 temas)

1. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

2. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La denominada Ciencia de la Administración.

3. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos.

7. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

8. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases. El recurso ordinario. El recurso de reposición. El recurso de revisión. El recurso económico administrativo.

10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución.

11. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

12. El municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. El término municipal.

13. Organización y competencias municipales.

14. El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

15. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

16. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

17. La gestión del Padrón Municipal. Comprobación y control.

18. El Padrón de españoles residentes en el extranjero. Revisión del Padrón.

19. La función pública local y su organización.

20. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

21. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas y contribuciones especiales.

22. El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

23. El presupuesto municipal. Principios presupuestarios de las Haciendas Locales en el Derecho español.

24. Elaboración del Presupuesto municipal.

25. El control interno de la gestión económica local.

26. Estructura del presupuesto de gastos. Ejecución del presupuesto de gastos y fases del mismo.

27. Estructura del presupuesto de ingresos.

28. Realización material del ingreso: La recaudación.

29. Régimen de Contabilidad Pública y rendición de Cuentas.

30. La Cuenta General de las Entidades Locales.

31. Formación y tramitación de las Cuentas anuales.

32. La liquidación del presupuesto.

Lo que se comunica para general conocimiento y a efectos de inicio del procedimiento selectivo.

Garrucha, 10 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Andrés Segura Soler.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE TECNICO DE CONTROL PRESUPUESTARIO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de Técnico de Control Presupuestario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Nivel 24, estando codificadas en la plantilla municipal bajo el número 611.004. Dicha plaza se encuentra vacante en la plantilla, estando ocupada interinamente.

2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de la plaza convocada, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el bene-

ficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 30 €, que deberá hacer efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103-0611-20-0030009170. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Estarán exentos del abono de esta tasa, las personas inscritas como desempleados o miembros de familia numerosa.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas o de estar exento de ello, así como currículum vitae y la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de dos días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales dos serán designados directamente por el Alcalde (uno entre funcionarios de este Ayuntamiento y otro un miembro de la Corporación), los restantes serán designados: Uno a propuesta de la Junta de Personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta

de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal en los que concurra causa para ello, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

A) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

B) El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

C) La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

D) Una vez comenzadas las pruebas selectivas deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas que resten por realizar.

E) Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles (salvo que los aspirantes renuncien a ello) y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

F) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, siempre que éstos fueran iguales o superiores a cinco, a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases; la puntuación de la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1. Fase de concurso: En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

Baremos de Méritos:

Grupo 1:

Por la realización de cursos, incluidos los de doctorado y máster, organizados por Universidades, Sindicatos, Entidades Privadas Homologadas y de Derecho Público, sobre temas de Derecho Administrativo, Tributario, Civil, Penal y Procesal, que según su duración, se puntuarán por tramos según el siguiente baremo:

Hasta 19 horas: 0,15 puntos.

Entre 20 y 124 horas: 0,30 puntos.

Más de 125 horas hasta 200: 0,60 puntos.

Más de 201 horas: 0,75 puntos.

Por el acceso a la Administración Local, funcionario interino o de carrera, excluidos eventuales o de empleo, habiendo superado prueba selectiva consistente en oposición o concurso-oposición, a un puesto donde se requiera una titulación igual a la de la presente convocatoria: 2 puntos.

Grupo 2:

1. Por cada año completo de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza de igual o similares características a la convocada, prestados en la Administración tri-

butaria estatal o autonómica y para cuyo desempeño se exigió la misma titulación: 0,50 puntos/año.

2. Por cada año completo de servicio prestado en la Administración Local en plaza de igual o similares características a la convocada y para cuyo desempeño se exigió la misma titulación: 1 punto/año.

La puntuación máxima en esta fase no podrá ser superior a 10 puntos.

Estos méritos deberán ser acreditados suficientemente, y si por razones ajenas al aspirante éste no pudiera acreditar al momento de la presentación de la instancia los méritos alegados deberá hacerlo constar, comprometiéndose a aportar las acreditaciones de los mismos, antes de la fecha de celebración de la primera prueba. En ningún caso podrán acreditarse méritos no señalados previamente en la instancia y que no concurren en el aspirante al momento de la presentación de la solicitud.

7.2. Fase de oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 40 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de la cuales, una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un informe jurídico y de una resolución o propuesta de resolución sobre un asunto del bloque de Derecho Administrativo incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubiera obtenido las dos puntuaciones más altas en el proceso selectivo, presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto al beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar Certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes designados o alguno de ellos, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por fal-

sedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin el o los siguientes de la lista con más puntuación.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, los aprobados serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al que les sean notificados los nombramientos, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

Las bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre ley y reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 8. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 10. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 11. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 12. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

Tema 13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 14. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema 15. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual. Características del Estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 16. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 18. La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 19. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 20. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 21. Análisis de políticas públicas. Concepto. Clases: Políticas reactivas y anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas.

Tema 22. Los procesos de elaboración y puesta en práctica de políticas públicas. Sus fases: La identificación de los problemas, la formulación de las políticas, la toma de decisiones y la puesta en práctica. La evaluación de las políticas públicas. Continuidad y finalización de las políticas públicas.

Tema 23. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbana. Los programas e iniciativas comunitarias.

Tema 24. Las políticas públicas locales en la España democrática. Sus etapas: De la superación de los déficit de equipamientos a las políticas de desarrollo local. Caracterización, importancia e instrumentos de las políticas de desarrollo local.

Tema 25. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: La Nueva Gestión Pública. Principios y Técnicas. El ciudadano como cliente. La ética en la gestión pública.

Tema 26. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Sus técnicas. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 27. Teoría de la organización. Evolución de la teoría de la organización administrativa. Estructura de las organizaciones: Las partes fundamentales y los flujos. Configuraciones estructurales: Estructura simple; burocracia maquina; burocracia profesional; forma divisional y adhocracia.

Tema 28. La gestión de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública. Planificación de recursos humanos: Instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 29. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Sistemas comparados. La Función pública: Principios constitucionales y regulación estatutaria.

MATERIAS ESPECIFICAS

Parte 1.ª Matemática Financiera y Contabilidad

Tema 1. Operaciones financieras en régimen de capitalización simple y compuesta. Descuento simple y compuesto.

Tema 2. Rentas anuales constantes. Rentas variables en progresión aritmética. Rentas variables en progresión geométrica. Rentas constantes fraccionadas. Rentas constantes con periodicidad superior al año.

Tema 3. Amortización préstamos mediante reembolso único. Amortización préstamos mediante renta: Sistema francés, alemán y americano.

Tema 4. Tanto efectivo de un préstamo. Empréstitos.

Tema 5. Contabilidad de las empresas según las operaciones realizadas: a) operaciones comunes generales; b) operaciones comunes especiales; c) préstamos; d) créditos.

Tema 6. Contabilidad de las empresas según la forma jurídica de éstas en los casos de: a) contabilidad; b) cierre de ejercicio; c) distribución de resultados; d) modificaciones de capital; e) regularidad de balances; f) empréstitos-obligaciones; g) transformaciones; h) fusión; i) absorción; j) liquidación; k) quiebra; l) suspensión de pagos y m) convenio de acreedores.

Tema 7. Contabilidad general de analítica de explotación de empresas.

Tema 8. Consolidación de estados financieros y análisis de estados económico-financieros.

Tema 9. Contabilidad financiera de los Entes Locales.

Tema 10. Contabilidad presupuestaria y de gestión de los Entes Locales.

Tema 11. Contabilidad patrimonial y de tesorería de los Entes Locales.

Parte 2.ª Derecho Tributario y Financiero Local

Tema 12. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 13. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 14. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 15. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 16. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 17. Tributos: Normas generales, imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 18. Tasas. Hechos imponibles, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

Tema 19. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, colaboración ciudadana.

Tema 20. Participación en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones.

Tema 21. Precios públicos.

Tema 22. Crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 23. Las Ordenanzas Fiscales, tramitación, contenido y entrada en vigor.

Tema 24. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Naturaleza y hecho imponible.

Tema 25. Exenciones en el IBI. Exenciones permanentes de carácter objetivo, subjetivo y mixto. Exenciones temporales. Los mínimos exentos. Concesión de exenciones.

Tema 26. Sujetos pasivos del IBI. Base imponible y cuota.

Tema 27. Período impositivo y devengo del IBI. La inspección. Las competencias de la Administración del Estado en la gestión: Gestión Tributaria.

Tema 28. El impuesto sobre actividades económicas (IAE): Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 29. Las exenciones del IAE. Exenciones permanentes de carácter subjetivo y mixto. Concesiones de las exenciones.

Tema 30. El IAE. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Las tarifas. Las cuotas de tarifas. El coeficiente de incremento. El índice de situación.

Tema 31. Período impositivo y devengo del IAE. Reglas generales y especiales. Prorrateo de cuotas.

Tema 32. La Gestión del IAE.

Tema 33. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 34. Las exenciones en el IVTM.

Tema 35. EL IVTM. Sujetos pasivos. Cuotas.

Tema 36. EL IVTM. Período impositivo y devengo. La Gestión.

Tema 37. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Naturaleza y hecho imponible. Los sujetos pasivos. Contribuyentes.

Tema 38. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IPV). Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 39. Exenciones en el IPV. Exenciones permanentes de carácter objetivo y subjetivo. Bonificación.

Tema 40. Los Sujetos pasivos del IPV. Base imponible y cuotas.

Tema 41. El devengo del IPV. La Gestión. Obligaciones de los sujetos pasivos y de otras partes interesadas. El régimen de autoliquidación.

Parte 3.ª Derecho Presupuestario y Contabilidad

Tema 42. El presupuesto: Concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 43. La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económicos y políticos.

Tema 44. Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto funcional. El presupuesto de ejecución. El presupuesto de base cero.

Tema 45. El presupuesto por programa. Concepto y elementos. Formulación. Fases. Métodos de análisis. Métodos Coste Beneficio. Planificación. Programación y presupuesto. Aplicación en España.

Tema 46. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. El concepto de Hacienda Pública en la Ley General Presupuestaria.

Tema 47. Proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Local.

Tema 48. Reclamaciones e impugnaciones.

Tema 49. Ejecución del presupuesto local: Gestión de Gastos: Fases que comprende.

Tema 50. Expediente de modificación de créditos.

Tema 51. Fiscalización de la Gestión Económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna y externa. El Tribunal de Cuentas.

Tema 52. La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El sector público. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 53. Contabilidad en las Corporaciones Locales I: Funciones que comprende. Organos que la realizan y disposiciones por las que se rige.

Tema 54. Contabilidad en las Corporaciones Locales II: Contabilidad financiera y contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

Tema 55. Contabilidad en las Corporaciones Locales III: Libros de contabilidad. Documentos contables.

Tema 56. Contabilidad en las Corporaciones Locales IV: Operaciones contables. Operaciones en otras estructuras contables del sistema. Contabilidad de las operaciones comerciales.

Tema 57. Contabilidad en las Corporaciones Locales V: La contabilidad de ingresos y gastos: Conceptos y fines. Ejecución del presupuesto: Fases. Recaudación de ingresos y pago de gastos.

Tema 58. Contabilidad en las Corporaciones Locales VI: Contabilidad del inmovilizado. Contabilidad de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

Tema 59. El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación de resultados. El remanente líquido de tesorería.

Tema 60. Estados y cuentas anuales.

Tema 61. Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales.

La Línea de la Concepción, 9 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Juan Carlos Juarz Arriola.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA PLAZA DE INSPECTOR JEFE

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición como funcionario de carrera de la plaza de Inspector Jefe (Jefe de Inspección), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario, incorporada a la Oferta de Empleo Público, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Nivel 24 de complemento de destino y complemento específico consignado en la plantilla de funcionarios.

1.2. A las pruebas selectivas le serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 30/84, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.